



COMUNICADO SOCIOS CLUB MARÍTIMO DE MAHÓN

NORMATIVA “FASE 0” PLAN DE DEESCALADA

Apreciados/as socios/as, a partir del lunes día 4 de mayo, se inicia la Fase 0 de la desescalada, con las siguientes consideraciones que nos afectan:

VISITA A EMBARCACIONES

Están permitidas las visitas por parte de los propietarios a sus embarcaciones para las comprobaciones. El procedimiento para poder realizar dichas visitas, incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

1. Se autorizará el acceso al propietario de la embarcación, o en caso de imposibilidad de éste, a persona autorizada.
2. Inicialmente durante la fase 0 solo se permitirá el acceso a aquellos propietarios o autorizados que residan en el mismo municipio donde se ubica el puerto en el que se halla amarrada su embarcación.
3. Posteriormente cuando el puerto se encuentre situado en una isla que se encuentre en fase II del Plan para la Transición a la Nueva Normalidad (PTNN) se permitirá también a los propietarios o autorizados de embarcaciones residentes en municipios de la misma isla donde está el puerto.
4. Los accesos serán realizados exclusivamente en horario diurno en los horarios concretos establecidos en cada puerto durante los cuales haya personal de vigilancia del puerto o instalación portuaria.
5. Se establecerá un sistema de control de acceso limitando el número máximo de personas que se encuentre simultáneamente en la instalación en cada momento y se asegurará en el procedimiento que no haya simultáneamente personas en dos embarcaciones amarradas en amarres anexos.
6. Sólo se autorizará el acceso de una persona por embarcación.
7. Se establecerá una duración máxima de la visita a cada embarcación de 1 hora.
8. El procedimiento establecido deberá garantizar que, en todo momento en la Capitanía o oficina del puerto, se sepa qué embarcaciones y qué personas están en la instalación portuaria, debiendo quedar registradas todas las solicitudes de acceso y las autorizaciones expedidas.
9. Una vez finalizada la visita se deberá abandonar inmediatamente las instalaciones del puerto.
10. En ningún caso se permitirá la salida de la embarcación de su amarre para navegar, incluyendo las aguas de la propia instalación portuaria.
11. Si se detectan averías graves que hagan recomendable la intervención inmediata deberá encargarse una empresa de reparación y mantenimiento de embarcaciones.
12. Se deberá extremar la precaución y adoptar todas las medidas para desarrollar las funciones asignadas en condiciones de seguridad y en todo caso se observará lo establecido en la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo publicadas por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, adaptándola en la medida de lo posible al desarrollo de cada una de las tareas específicas del sector.
13. En todo momento se respetarán las condiciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes en cuanto a las medidas de protección y prevención frente al COVID-19.

En relación a las embarcaciones gestionadas por el Club Marítimo de Mahón, con base a los criterios referidos, el titular de la embarcación deberá solicitar la autorización



correspondiente, al correo electrónico: info@clubmaritimomahon.com, aportando los siguientes datos:

- Propietario / usuario:
- DNI:
- Embarcación:
- Amare:
- Día de la inspección:
- Hora de llegada:

En cuanto se reciba esta información, se remitirá la respectiva autorización.

NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD DEPORTIVA

En esta Fase 0, no está permitida la navegación de recreo en el puerto y las instalaciones deportivas del Club permanecerán cerradas.

Los deportistas con certificado DAN, que realicen sus entrenamientos fuera de las instalaciones del club, podrán extraer y llevarse su material.

RECORDATORIO

El Club Marítimo de Mahón permanecerá cerrado hasta que la normativa pertinente permita su reapertura y operación, lo cual será comunicado oportunamente.

Apelamos y confiamos en su comprensión, sentido común y buen hacer para que esta nueva fase pueda desarrollarse de forma segura y controlada, y con las medidas de prudencia y protección máximas.

Agradecemos por su colaboración.

DOCUMENTACIÓN:

1. BOE Nº 121 viernes 01.05.2020 / 4767 Ministerio de Sanidad
2. BOE Nº 123 domingo 03.05.2020 / 4793 Ministerio de Sanidad
3. Comunicación de la Dirección General de la Marina Mercante del 30 de abril de 2020 (DGMM)
4. Aclaración de la Conselleria de Afers Social i Esports del 29 de abril de 2020 (CAIB)
5. Comunicación de la Dirección General de la Marina Mercante del 1 de mayo de 2020 (DGMM)
6. Instrucción 3/2020, de 3 de mayo, del Director Gerente de Ports de les Illes Balears.
7. Instrucción 7/2020, de 1 de mayo, del Vicepresidente de Ports de les Illes Balears